

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para el desarrollo del proyecto Festival de música joven: III Edición SANSEB MUSIC FEST , cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, D. Francisco Javier Maestre Ansio, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto Festival de música joven: III Edición SANSEB MUSIC FEST.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.





En cuanto al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 I) del citado texto legal, en materia de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 14.318 €, aportando la Diputación 5.000 € y la entidad beneficiaria 9.318 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000€ (cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 275.3371.46202** denominada "Conv. Ayto. S. S. de los Ballesteros. SanSeb Music Fest 2026" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la



naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.





El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.



Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Francisco Javier Maestre Ansio

Código seguro de verificación (CSV):

2C89 AEC6 5C6F 1179 82BE



2C89AEC65C6F117982BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026

Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 21-07-2026

Num. Resolución:

2026/00007112

Insertado el:

21-07-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	300
Colaboraciones puntuales de profesionales: Contratación de artistas y sonido	13.518
Gasto en material y equipamiento	250
Otros gastos: contratación empresa seguridad	250
TOTAL GASTOS	14.318 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	9.318 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	5.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	34,92 %
TOTAL INGRESOS	14.318 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 4 al 5 de julio de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de febrero al 31 de julio de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO) ANEXO MODELO DE PROYECTO**

**Nombre de proyecto: FESTIVAL DE MÚSICA JOVEN: III EDICIÓN "SANSEB MUSIC
FEST"**

1) Entidad que solicita la subvención:

Excmo. Ayuntamiento San Sebastián de los Ballesteros

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

Excmo. Ayuntamiento San Sebastián de los Ballesteros

3) Descripción, Fundamentación y justificación del

proyecto: La descripción debe incluir :

a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

El proyecto que se presenta es para la realización de una actividad en el ámbito de la juventud.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

San Sebastián de los Ballesteros es un municipio que se encuentra al Sur de la provincia de Córdoba, en plena campiña cordobesa. Un municipio con su historia particular debido a ser uno de los 16 municipios de Andalucía y Sierra Morena que forman las Nuevas Poblaciones. Debido a ello, tiene mucha tradición artesanal, festiva y gastronómica en honor a los colonizadores que poblaron las tierras hace más de 250 años.

En el año 2024, se celebró la I edición del Sanseb Music Fest queriendo implantar nuevas formas de ocio para los jóvenes sin perder la esencia colona y tradicional del municipio. Es decir, proyectar nuevas actividades para fortalecer el ocio musical entre los más jóvenes en un municipio de menos de 1000 habitantes y donde en la mayoría de los casos tienen que desplazarse a otras localidades en busca de esta oferta de ocio musical. Tras dos ediciones el Sanseb Music Fest se ha convertido en un lugar de encuentro de la juventud del pueblo, de otros pueblos vecinos y visitantes que aprovechan estas fechas para pasar por la localidad.

Este ayuntamiento un año más apuesto por impulsar y seguir mejorando una actividad para jóvenes en su empeño de fomentar otros planes de ocio juvenil.





Así, solicitamos colaboración económica para celebración de esta actividad en la localidad que conlleva innumerables ventajas como el aumento del turismo sostenible, desarrollo económico y social en el municipio.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El proyecto que se presenta tiene como objetivo primordial poner al servicio de los más jóvenes un ocio de convivencia a través de la música y de interacción entre jóvenes de la comarca en un punto de encuentro que será San Sebastián de los Ballesteros, dando a conocer la historia, gastronomía y las costumbres propias, todo ello conjugado con actuaciones y espectáculos musicales, ya que la participación ciudadana abarca desde el ciudadano individual, tanto del municipio como foráneo principalmente.

Asimismo, se ofertará para aquel visitante que quiera conocer el municipio, más allá de la programación musical, rutas guiadas en la localidad para conocer los pequeños y únicos rincones de los que dispone San Sebastián de los Ballesteros asociados a su historia. Lugares tan importantes como el salón cultural La Tahona, la sede de la peña flamenca La Carcelera, el Molino del Rey y el pósito de la Hacienda Jesuíta (actual Ayuntamiento) de la mano de guías expertos.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

La III edición del Sanseb Music Fest supone un lugar de encuentro musical para la comarca de la Campiña Sur Cordobesa consiguiendo la interacción entre los jóvenes de nuestros municipios al mismo tiempo que disfrutan de la música.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc

Desde el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros y su delegación en juventud surge la idea de organizar este festival de música joven en San Sebastián de los Ballesteros. Un evento que busca promover el ocio por la música en los jóvenes, atraer turistas y ofrecer una plataforma para que artistas, tanto locales, provinciales y nacionales puedan participar. El festival incluye diversas actividades como conciertos, talleres, degustación y exposiciones artísticas.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.





La única medida correctora a tener en cuenta es el posible día de celebración en caso de que las condiciones climáticas sean adversas.

4) *Objetivos que conseguir con la realización del proyecto.*

a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

- **Promover la cultura por la música y el arte:** Ofrecer una plataforma para artistas emergentes y consolidados.
- **Atraer a turistas:** Incrementar el turismo en el municipio y apoyar la economía local.
- **Fomentar la convivencia entre jóvenes de la comarca:** Crear un espacio de encuentro para jóvenes y disfrute para el municipio.

b) Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

1. Crear un Espacio de Ocio Inclusivo y Diversificado

- Establecer diferentes zonas dentro del festival que ofrezcan actividades complementarias a la música, como food trucks, zonas de relax, talleres creativos, y zonas deportivas.
- Garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad, asegurando que el evento sea inclusivo para todos los jóvenes, sin importar sus condiciones.

2. Brindar Actividades Alternativas de Entretenimiento y Ocio

- Organizar actividades paralelas al evento musical, e Implementar actividades no necesariamente relacionadas con la música, pero que sean atractivas para los jóvenes.

3. Promover un Ambiente de Diversión Segura y Responsable

- Asegurarse de que el festival tenga medidas de seguridad robustas, con personal capacitado y señalización adecuada, para garantizar que los jóvenes disfruten de la música sin preocupaciones.
- Implementar campañas de concienciación sobre el consumo responsable de bebidas alcohólicas y otras sustancias, promoviendo un espacio libre de comportamientos violentos y de acoso.





4. Fomentar el Uso Responsable del Espacio Público

- Sensibilizar a los asistentes sobre el cuidado y respeto por el entorno, asegurando que los jóvenes mantengan limpio el área y sigan las normas de convivencia.
- Implementar prácticas sostenibles como el reciclaje, la reducción del uso de plásticos y la promoción de transporte público o compartido para llegar al evento.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

-Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Los destinatarios directos de este proyecto son los jóvenes entre 16 y 34 años de la localidad y de la comarca en general.

-Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Se estima la participación de unos 300 jóvenes.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

FASE DE PREPARACIÓN (Febrero – Junio 2026)

Objetivo: Planificar, organizar y dejar listo el festival antes de su ejecución.

31 Febrero 2026

Constitución del comité organizador
Definición de objetivos, actividades y cronograma
Diseño inicial del presupuesto
Selección preliminar de ubicación (instalaciones municipales)

31 Marzo 2026

Lanzamiento de convocatoria para artistas y participantes
Búsqueda de patrocinadores y colaboradores
Inicio de contratación de servicios (sonido, iluminación, seguridad)

31 Abril 2026

Selección de artistas y cierre de programación musical
Planificación logística (zonas, transporte, accesibilidad)
Diseño de campañas de difusión (redes sociales, cartelería, radio)

31 Mayo 2026





Confirmación de proveedores y servicios
Coordinación con personal técnico del Ayuntamiento
Organización de actividades paralelas (talleres, rutas, exposiciones)

Junio 2026

Intensificación de la campaña de difusión
Revisión de medidas de seguridad y sostenibilidad
Coordinación final del equipo organizador
Preparación de materiales (merchandising, señalética, etc.)

1. 2. FASE DE EJECUCIÓN (4 y 5 de julio de

2026) Objetivo: Desarrollo del festival conforme

a la programación.

Día 1 (4 de julio)

- a. Montaje de infraestructuras y equipos técnicos
- b. Recepción de artistas y pruebas de sonido
- c. Inicio del festival (conciertos y actividades complementarias)
- d. Control de seguridad, accesos y logística

Día 2 (5 de julio)

- e. Continuación de actuaciones musicales
- f. Desarrollo de talleres, zonas de ocio y actividades paralelas
- g. Gestión de público y servicios (transporte, limpieza, etc.)
- h. Clausura del festival

2. 3. FASE DE EVALUACIÓN (6 – 15 julio 2026)





Objetivo: Analizar resultados y medir el impacto del proyecto.

- a. Aplicación de encuestas de satisfacción a asistentes y participantes
- b. Recopilación de datos (asistencia, participación, incidencias)
- c. Reunión del equipo organizador para valorar resultados
- d. Identificación de logros y áreas de mejora

3. 4. FASE DE CIERRE (16 – 31 julio 2026)

Objetivo: Finalizar administrativa y técnicamente el proyecto.

- a. Elaboración de memoria final del proyecto
- b. Justificación económica (gastos e ingresos)
- c. Evaluación global del impacto social, cultural y económico
- d. Archivo documental y administrativo
- e. Propuesta de mejoras para futuras ediciones

RESUMEN GENERAL

- f. Preparación: Febrero – Junio 2026
- g. Ejecución: 4 y 5 de julio 2026
- h. Evaluación: 6 – 15 julio 2026
- i. Cierre: 16 – 31 julio 2026

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

i. Francisco Javier Maestre Ansio, Alcalde-Presidente

ii. Gema María Maya Legran, Concejala delegada de juventud

iii. María Dolores Costa Sánchez, Técnica de Juventud **(RESPONSABLE)**

Tlf de contacto: 635985447 email:

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

- b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

EL personal requerido será aportado por el Ayuntamiento, la categoría laboral de estas personas son técnicos.

Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes. No son necesarios





c) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación .

La coordinación general será llevada por la concejal de juventud. Las demás tareas recaen en los técnicos del Ayuntamiento siendo la figura principal la Técnico de Juventud.

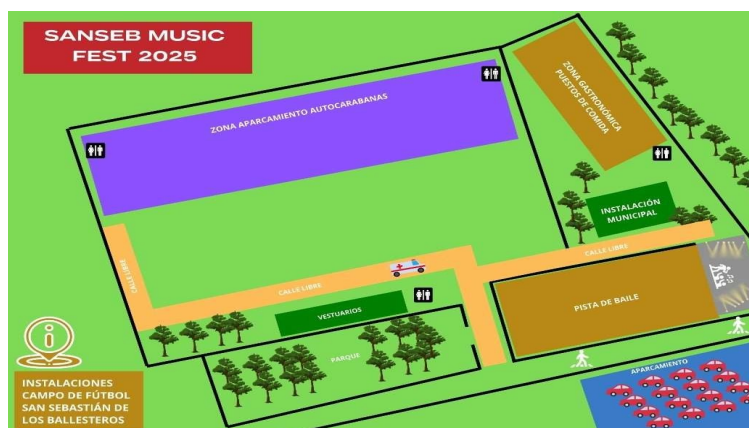
d) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Personal laboral indefinido del Ayuntamiento.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

En cuanto a la infraestructura necesaria este proyecto será llevado a cabo en instalaciones municipales, se adjunta imagen.



En cuanto a equipamiento hay que alquilar equipamiento de sonido así como la instalación de equipamiento de luz. En lo relativo al transporte el proyecto incluye flotar varios autobuses para el desplazamiento de jóvenes de la comarca al festival.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La realización de un festival local de música para jóvenes responde a la necesidad de generar espacios accesibles y dinámicos donde la juventud pueda expresarse, compartir su creatividad y fortalecer su sentido de pertenencia a la comunidad. En un contexto donde las oportunidades de participación cultural suelen ser limitadas para los jóvenes artistas emergentes, este festival se presenta como una plataforma

inclusiva para visibilizar el talento local y estimular la interacción entre diversas expresiones musicales.

Además, el evento contribuye a la construcción de una sociedad más cohesionada, al fomentar la convivencia, el respeto a la diversidad y el intercambio cultural entre jóvenes de distintos sectores. La iniciativa también dinamiza la vida cultural de la localidad, genera oportunidades económicas para emprendedores y comercios locales y refuerza el vínculo entre las instituciones, organizaciones y ciudadanos.

Por su carácter formativo, recreativo y comunitario, el festival no solo potencia el desarrollo artístico de los participantes, sino que también promueve valores como la cooperación, la sostenibilidad y la inclusión, impactando positivamente en el bienestar social de la comunidad.

a) Sistema de evaluación.

10) La organización del festival local de música para jóvenes se desarrollará mediante una metodología participativa y colaborativa, estructurada en las siguientes fases:

- Planeación y organización

- Conformación de un comité organizador integrado por representantes de juventudes, artistas, organizaciones culturales y autoridades locales.
- Definición del cronograma, presupuesto y logística del evento.
- Selección del lugar, fecha y duración del festival.

- Convocatoria y selección de participantes

- Lanzamiento de una convocatoria pública para jóvenes músicos y bandas locales.
- Establecimiento de criterios de participación que promuevan la diversidad de estilos musicales y la inclusión.
- Selección de los artistas y agrupaciones que conformarán la programación del festival.

- Gestión de alianzas y recursos

- Búsqueda de patrocinadores, apoyos institucionales y alianzas con comercios y medios de comunicación.
- Coordinación con proveedores de servicios (escenarios, sonido, iluminación, seguridad, alimentación, etc.).

- Ejecución del festival

- Implementación del evento conforme a la programación establecida.
- Desarrollo de actividades complementarias como talleres, charlas, ferias y exposiciones.





- Garantía de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad y bienestar de los asistentes.
- **Evaluación y cierre**
 - Aplicación de encuestas de satisfacción a participantes y asistentes.
 - Reunión de evaluación con el equipo organizador para identificar logros y áreas de mejora.
 - Elaboración de un informe final con recomendaciones para futuras ediciones.

11) Medios de difusión y publicidad.

Los mecanismos de publicidad serán mediante cartelería física y redes sociales. Además se harán anuncios en radio.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Gastos

- 8. Contratación de artistas y sonido: 13.518 €
- 9. Merchandising: 250€
- 10. Seguridad: 250€
- 11. Publicidad y marketing: 300€

TOTAL 14.318 €

Ingresos

- 12. Excm. Diputación de Córdoba: 5.000 €
- 13. Excmo Ayto San Sebastian Bros.: 9.318 €
- 14.

TOTAL 14.318 €

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.





-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	9.318 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	5.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	34,92 %
TOTAL INGRESOS	14.318 €

b) El estado de gastos debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.





GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	300
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.: Contratación de artistas y sonido	13.518
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar):	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	250
Otros gastos: contratación empresa seguridad	250
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	





GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	



b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	14.318 €

Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
Gastos indirectos.
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factu- ra	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuesta- do	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón So- cial							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

2C89 AEC6 5C6F 1179 82BE

2C89AEC65C6F117982BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 21-07-2026

22

Num. Resolución:

2026/00007112

Insertado el:

21-07-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factu- ra	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuesta- do	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón So- cial							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factu- ra	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuesta- do	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón So- cial							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

Código seguro de verificación (CSV):

2C89 AEC6 5C6F 1179 82BE



2C89AEC65C6F117982BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 21-07-2026

23

Num. Resolución:

2026/00007112

Insertado el:

21-07-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-

Código seguro de verificación (CSV):

2C89 AEC6 5C6F 1179 82BE



2C89AEC65C6F117982BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026
Órgano resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 21-07-2026

24

Num. Resolución:

2026/00007112

Insertado el:

21-07-2026

CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuesta- do	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	

Código seguro de verificación (CSV):

2C89 AEC6 5C6F 1179 82BE



2C89AEC65C6F117982BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026
Órgano resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 21-07-2026

25

Num. Resolución:

2026/00007112

Insertado el:

21-07-2026

Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

2C89 AEC6 5C6F 1179 82BE



2C89AEC65C6F117982BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026
Órgano resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 21-07-2026

26

Num. Resolución:

2026/00007112

Insertado el:

21-07-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **275.3371.46202** denominada “Conv. Ayto. S. S. de los Ballesteros. SanSeb Music Fest 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, D.ª Sara Alguacil Roldán.

